

RESOLUCIÓN N°: 236/16

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Maestría en Ciencias Criminológico-Forenses, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de abril de 2016

Carrera N° 30.430/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Ciencias Criminológico-Forenses, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 437.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Ciencias Criminológico-Forenses, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos, por un período de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se incluyan los temas vinculados al nuevo paradigma procesal acusatorio que se está imponiendo tanto a nivel provincial como nacional.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se celebren convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas y la correspondiente supervisión por parte de docentes de la carrera.
- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos para mejorar la tasa de graduación.
- Se explicita en la normativa de la carrera la carga horaria destinada a actividades prácticas.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 236 - CONEAU - 16



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 906/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	- Se precisen los mecanismos de admisión de los ingresantes que no provienen de las áreas jurídica o de salud.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	- Se han precisado los mecanismos de admisión de los ingresantes provenientes de otras áreas.



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Ciencias Criminológico-Forenses, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Departamento de Posgrado, se inició en el año 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de Maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Res. del Ministerio de Educación N° 2111/08 que otorga reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título que otorga la carrera; Res. Rectoral C-06/14 que aprueba modificaciones al Plan de estudios; Res. Rectoral R-03/13 que aprueba modificaciones al Reglamento del Departamento de Posgrado; Res. Rectoral D-44/05 que designa a partir del 1 de Abril de 2007 al Director; Res. Rectoral D-01/09 que designa al co-Director de la Maestría en Ciencias Criminológico-Forenses; Res. Rectoral DPG-34/12 que aprueba la designación de los integrantes del Comité Académico.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta la Res. Rectoral R-06/15 que aprueba modificaciones al Reglamento de la carrera.

Se informa que la Maestría surge de un convenio entre la Universidad de "La Sapienza" de Roma, Italia, y la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de Buenos Aires, Argentina, para la elaboración de un programa conjunto para el desarrollo de actividades de formación, investigación e intercambio científico en el campo criminológico-forense. El programa se constituye con la creación en ambas Universidades de carreras de Maestría en el campo criminológico-forense, con el fin de propiciar un intercambio de conocimientos y experiencias que permita un acercamiento a la problemática en una perspectiva interdisciplinaria capaz de integrar la diversidad de ambas tradiciones nacionales en un marco común.

En la entrevista con los responsables del posgrado se comunica que el mismo constituye un convenio de cooperación e intercambio académico que en su momento facilitó el financiamiento de la Maestría a través de becas otorgadas a los alumnos, tal como se indica en la Resolución de acreditación previa.

Se adjuntan a la presentación un convenio de cooperación, asistencia técnica y complementación celebrado entre el Centro de formación judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UCES; un convenio marco de cooperación suscrito entre la Universidad y la Procuración General de la Nación en el que se establece, entre otras cláusulas, que los alumnos concurrirán a las Fiscalías u organismos que determine la Procuración, 2 veces por semana, 3 hs por día, en el horario en que funcionen los Tribunales de Justicia, y desarrollarán la práctica profesional bajo la supervisión directa de un Tutor designado por el Magistrado o Funcionario superior del órgano; otro convenio marco celebrado entre la Universidad y el Servicio Penitenciario Federal.

Los enunciados, en su mayoría, constituyen acuerdos de cooperación y asistencia que se encuentran abiertos a las carreras de posgrado que se dictan en la Universidad.



En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta un convenio marco de colaboración celebrado entre la Universidad y la Fundación Convivir; y uno específico entre ambas partes, para el desarrollo de prácticas profesionales, en el que se establece entre otras cláusulas que: las horas de práctica profesional podrán concretarse en cualquier época del año, y su duración y características serán especificadas en cada caso mediante la suscripción de un acuerdo individual de las partes con el alumno; la Universidad designará a un profesor para desempeñar el rol de tutor docente, que tendrá a su cargo el seguimiento de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos, así como la evaluación del desempeño del alumno; la institución, por su parte, designará a un tutor institucional como responsable de la supervisión general del cumplimiento de las actividades de dicho alumno. El presente convenio resulta pertinente para los fines de la carrera.

En la nota adjunta se comunica además la intención de avanzar en la firma de otros convenios específicos con aquellas instituciones con las que ya existen convenios marco u otras. Se recomienda avanzar en la firma de dichos convenios.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

Según lo consignado en la Res. Rectoral R-06/15, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un co-Director y un Comité Académico integrado por un mínimo de 3 miembros, escogidos entre los Docentes de la carrera y presidido por el Director. En el presente Reglamento se establecen sus respectivas funciones.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Universidad de Buenos Aires; Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Universidad del Museo Social Argentino.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Se informa como docente responsable en 3 asignaturas optativas y una obligatoria en la Maestría
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje; una publicación en revista sin arbitraje; y un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurado de Tesis y ha sido convocado a evaluar para comité editorial.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el co-Director:

Co-Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Universidad Católica Argentina; Especialista en Derecho Penal, y en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, ambos títulos otorgados por la Universidad de Palermo; y Doctor en Derecho Penal y Ciencias Penales, por la Universidad del Salvador.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular, Universidad de Palermo y Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado un libro.

Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurado de tesis y ha participado en la evaluación de programas y proyectos.
--	--

La estructura de gobierno es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que el Director posee título de Abogado y de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, tiene antecedentes en docencia y gestión universitaria, informa publicaciones en revistas especializadas, con y sin arbitraje, como así también libros relacionados con las materias que conforman la Maestría.

El co-Director posee título de Abogado, de Especialista en Derecho Constitucional y en Derechos Humanos, así como en Derecho Penal, y el máximo título de Doctor en Derecho Penal y Ciencias Penales. Además posee experiencia en gestión y docencia universitaria, es autor de un libro relacionado con la temática de la carrera y ha participado en proyectos de investigación vinculados. En los últimos años también ha desempeñado funciones en el Ministerio Público y ha actuado como Juez del Poder Judicial de la Nación.

Los integrantes del Comité Académico también poseen formación académica adecuada, antecedentes en docencia e investigación y experiencia en gestión universitaria.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se celebren convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas y la correspondiente supervisión por parte de docentes de la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de estudios por Res. Rectoral C-06/14 y Res. Rectoral R-06/15		
Tipo de maestría: Profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria

Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	16	300 hs
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	250 hs
Actividades obligatorias de otra índole: Taller de práctica profesional Horas de formación profesional/mentorías Horas tutoriales de investigación para la elaboración del Trabajo Final		16 hs 80 hs 160 hs
Carga horaria total de la carrera		806 hs

Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses.

Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: Según lo consignado en el Reglamento del Departamento de Posgrado, el alumno presentará su Trabajo Final dentro de los 2 años a partir de la fecha de aprobación de la última actividad académica, pudiendo solicitar en caso fundado una prórroga de un año. En caso excepcional podrá otorgarse una prórroga de un año más, pudiendo existir otra.



Organización del Plan de estudios: El Plan de estudios es semiestructurado.

Según lo consignado en el Reglamento de la carrera, las actividades curriculares de carácter optativo tienen carácter integrador y son elegidas por el maestrando en función de las áreas de desempeño y de investigación a las que se orienta. Se listan en el Reglamento 45 asignaturas electivas y se informa que su oferta se renueva de forma permanente. Asimismo, el maestrando puede gestionar el reconocimiento de asignaturas cursadas en otras instituciones, siempre que cubran los objetivos formativos de la carrera. El Comité Académico legitima esta opción.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	13 (teniendo en cuenta los programas adjuntos) y 23 (según lo consignado en las fichas de actividades curriculares)
---	---

Con respecto al diseño, duración y desarrollo del Plan de estudios, se observa que existe una adecuada correspondencia de la carga horaria con las exigencias de la Resolución Ministerial para este tipo de carreras. Se encuentra organizado con un adecuado equilibrio entre la actividad de formación teórica y la práctica, posibilitando el logro de los objetivos propuestos. Luego de analizar los programas presentados por la institución, es posible concluir que los mismos se encuentran actualizados y en ellos se consigna bibliografía vigente y pertinente.

En cuanto a los temas más actuales que merecerían ser abordados, se advierte que la asignatura Nociones de Derecho Penal y Procesal Penal, no se ocupa del nuevo paradigma

procesal acusatorio que se está imponiendo tanto a nivel provincial como nacional. Es necesaria, por lo tanto, la inclusión de estos temas en los contenidos del Plan de estudios.

Se advierte que existe una amplia oferta de cursos específicos vinculados con la temática del posgrado, incluyéndose asignaturas como Historia del Pensamiento Criminológico y Psiquiátrico, Perfiles Criminológicos, el Crimen y la Cuestión Antropológica, entre otros.

También se ha previsto un adecuado sistema de evaluación para cada uno de los módulos y de la carrera en general.

Se detallan en el formulario electrónico las actividades realizadas para la obtención del título por cada uno de los últimos 5 graduados, junto con los programas y fichas correspondientes. Se advierte a través de los mismos el cumplimiento de las asignaturas obligatorias y optativas, según lo establecido en el Plan de estudios. Se incluyen asimismo las Tesis correspondientes a cada uno de los egresados consignados.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera, correspondientes a las asignaturas obligatorias.	142 hs
Se consignan expresamente en la Res. Rectoral C-06/14 y Res. Rectoral R-06/15 de aprobación del Plan de Estudios y del Reglamento de la carrera: No	

De acuerdo a lo consignado en el Reglamento de la carrera, las asignaturas teórico-prácticas establecidas en el Plan de estudios incluyen la transmisión de un conjunto temático con aplicación a casos prácticos. Se informa que además de las horas de cursos presenciales, estudio y supervisión tutorial, el maestrando debe acreditar horas de práctica institucional vinculada a los objetivos de la Maestría. La realización y aprobación de esas 80 hs de práctica profesional puede asumir la modalidad de tutoría realizada en una institución con la que la Universidad posea un convenio específico para el desarrollo de esa práctica, o bien la modalidad de mentorías que pueden realizarse en el ámbito de trabajo del alumno, en aquellos casos en que su inserción laboral posibilite el cumplimiento de los objetivos académicos propuestos. La propuesta de mentoría es presentada para su evaluación a la Dirección de la carrera para que, si es necesario, se someta su pertinencia a la evaluación del Comité Académico. Se prevé la figura del Coordinador de actividades de formación profesional quien propone para su designación a los tutores docentes, define los ámbitos de las prácticas y tiene

a su cargo los Talleres de práctica profesional. Se consigna que la práctica profesional genera un informe que puede ser un insumo para el desarrollo de la Tesis con la que concluye la Maestría. Se da cuenta de 2 convenios a firmar: uno entre la Universidad y la institución elegida, que establece el marco institucional en el que el alumno realiza su actividad; y un acuerdo individual entre el alumno y la institución elegida en el que se especifican los días, horarios de asistencia y compromisos recíprocos de ambas partes. Cada maestrando debe completar una ficha con sus datos y los de la institución elegida para la confección del Convenio y el Acuerdo individual. Estos documentos son remitidos a la Secretaría Académica del Posgrado. Se establece como plazo final para el cumplimiento de la práctica profesional un año a partir de la finalización de las actividades curriculares presenciales.

Se adjunta a la presentación la Res. Rectoral DPG-14/14 que designa al Coordinador de Actividades de Práctica Profesional de la carrera, cuya ficha se adjunta a la presentación.

La modalidad de formación práctica sugerida resulta adecuada para el tipo de carrera. Se sugiere igualmente desarrollar prácticas en el área de peritaje, forense o en Cámara Gesell, por ejemplo.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta un convenio específico celebrado entre la Universidad y la Fundación Convivir para el desarrollo de prácticas profesionales y comunica la intención de avanzar en la firma de otros con aquellas instituciones con las que ya existen convenios marco u otras. Como ya se señaló, se recomienda celebrarlos con el fin de ampliar y garantizar los ámbitos requeridos para el desarrollo de las prácticas y la correspondiente supervisión por parte de docentes de la Facultad. Asimismo, es necesario explicitar en la normativa de la carrera la carga horaria destinada a actividades prácticas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de carreras de grado con un mínimo de 4 años de duración como Abogado, Lic. en Ciencias Políticas, Sociólogo, Lic. en Filosofía, Lic. en Ciencias de la Educación, Lic. en Ciencias de la Comunicación, Lic. en Psicología, Médico, Lic. en Psicopedagogía, Lic. en Trabajo Social y/u otras afines.

Se establece en el Reglamento de la carrera que es requisito además una entrevista de admisión en la que se evalúa la relevancia de los antecedentes académicos y profesionales del



aspirante con relación a los objetivos de la Maestría. En los casos en los que en la presente instancia se detecten deficiencias de formación, se prevé solicitar al aspirante que curse módulos de nivelación. Se establece para cada cohorte un máximo de 75 ingresantes; si el número de alumnos fuese inferior a 10, la cohorte no iniciaría sus actividades. El Comité Académico puede modificar estos límites.

Los requisitos y mecanismos de admisión resultan adecuados, considerando especialmente el perfil interdisciplinar de la presente Maestría, el cual se ve reflejado asimismo en los contenidos del Plan de estudios.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incluyan los temas vinculados al nuevo paradigma procesal acusatorio que se está imponiendo tanto a nivel provincial como nacional.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se explicita en la normativa de la carrera la carga horaria destinada a actividades prácticas.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según lo consignado en la respuesta a la vista del informe de evaluación, y considerando las notas de conformidad adjuntas, los responsables a cargo de las actividades curriculares y la Res. Rectoral DPG-09/14, el cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	11	3	3	-	-
Invitados:	-	-	1	-	-
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	18				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (4), Medicina (2), Ciencias Forenses (2), Criminalística (1), Arqueología (1), Psicología (4), Sociología (1), Educación (1),
--	---

	Lingüística (1), Ciencias tecnológicas (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14 (en Tesis de Maestría y Doctorado)
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada.

El docente a cargo de las asignaturas obligatorias "Taller de Práctica Profesional I y II", cuenta con título de Lic. en Psicología y de Especialista en Psicología Forense, y se ha desempeñado como Perito oficial en la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. El docente a cargo de la asignatura "Seguridad y Delito en las NTIC", de carácter optativa, informa título de Ingeniero y de Especialista, con trayectoria profesional vinculada principalmente al área de seguridad y tecnología aplicada a ella. El docente a cargo de la asignatura optativa "Falsificación de documentos", informa título de Calígrafo Público Nacional, de Especialista en investigación científica del delito, es Perito en documentología y ha cursado una Diplomatura en Pericias Judiciales. En tanto que el docente a cargo de la asignatura, también optativa, "Balística", cuenta con título de Lic. en Criminalística, Perito en Balística, y de Especialista en Investigación Científica del Delito.

Teniendo en cuenta la información presentada, se observa que el cuerpo académico resulta adecuado y que aquellos docentes con título de Especialista, poseen amplia experiencia profesional en las temáticas de las asignaturas que tienen a su cargo, lo que da cuenta de mérito equivalente para las funciones a cargo.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se informa la presencia de un Departamento de capacitación docente conformado por un responsable y 4 observadoras profesionales en Educación. Asimismo, la dirección se reúne para evaluar el desempeño docente empleando los resultados de las encuestas de satisfacción de los alumnos y los protocolos de las observaciones pedagógicas al finalizar cada cuatrimestre.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	16
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se adjunta a la presentación la Res. Rectoral R-02/11 que regula la incorporación de alumnos a los proyectos de investigación que se desarrollan en el Departamento de Posgrado en calidad de asistentes de investigación.

De las 16 actividades de investigación informadas sólo 7 muestran pertinencia directa con el área temática de la carrera y se encuentran vigentes. Se informa la participación de docentes y alumnos en las mismas.

Asimismo, la institución prevé la implementación de planes de mejoras, cuyos objetivos son desarrollar actividades de investigación y transferencia.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 9 tesis completas junto con sus respectivas actas, como así también 10 fichas.

Se adjunta a la presentación la Res. Rectoral R-05/05 que aprueba el Reglamento para la elaboración de Tesis y Trabajos Finales requeridos por los planes de estudios de las carreras de Maestría de la Universidad.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados se ajusta a las exigencias establecidas por la reglamentación, logrando así una uniformidad en su

estructura. Los temas desarrollados guardan vinculación con el área del posgrado y por su originalidad se advierte que existe un adecuado seguimiento en su elaboración.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta 5 tesis aprobadas entre 2014 y 2015, junto a sus respectivas fichas y 4 de sus correspondientes actas de aprobación.

Las tesis que se acompañan, al igual que las que ya fueron evaluadas, se refieren a temáticas acordes con la carrera, poseen calidad suficiente y cumplen con las exigencias reglamentarias.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, uno de los cuales debe ser externo a la Universidad.

A través de las Actas de aprobación de las Tesis presentadas se advierte que en todos los casos se ha integrado el Tribunal con un miembro externo a la Universidad.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2013, han sido 220.

El número de alumnos becados por la UCES con reducción de arancel asciende a 19.

Se adjunta a la presentación la Res. del Rectorado R-52/06 que aprueba el Reglamento de becas para los alumnos de la Universidad.

En la entrevista con los responsables del posgrado, se informa que además de los 10 graduados consignados en la presentación, se han graduado entre mediados de 2014 y 2015 6 alumnos y se han aprobado 54 proyectos. De todas maneras, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos para mejorar la tasa de graduación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos para mejorar la tasa de graduación.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 2 aulas, un auditorio, una sala de reuniones y una de videoconferencias. En la presentación institucional se consigna la disponibilidad de 11 laboratorios de informática, 2 de sistemas, 2 Centros de producción, una Sala de Sesión Focus Group, entre otros.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico consta de 3.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 12 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Se adjunta a la presentación un Acta complementaria celebrada entre el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina y la UCES para la utilización por parte de los docentes y alumnos de la carrera de la Biblioteca del IUPFA.

De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico y en la autoevaluación, el acervo bibliográfico disponible es adecuado. Se informan las principales suscripciones a revistas especializadas, entre las cuales no se advierte una vinculación directa con la temática de la Maestría. Se sugiere, por lo tanto, incluir suscripciones específicas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección General de Defensa Civil.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 906/10.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta un convenio específico celebrado entre la Universidad y la Fundación Convivir. Se recomienda concretar la firma de otros, con aquellas instituciones con las que ya existen convenios marco u otras, que garanticen la realización de las prácticas y la correspondiente supervisión por parte de docentes de la carrera. La estructura de gobierno da cuenta de una distribución de funciones y responsabilidades que permite un correcto desarrollo del posgrado. Sus integrantes cuentan con formación y trayectoria adecuadas.

El plan de estudios establece una carga horaria que se ajusta a los requisitos de la Resolución Ministerial. Se encuentra organizado con un adecuado equilibrio entre la actividad de formación teórica y la práctica, posibilitando el logro de los objetivos propuestos. Los programas presentados por la institución se encuentran actualizados y en ellos se consigna bibliografía vigente y pertinente. Es necesario incluir los temas vinculados al nuevo paradigma procesal acusatorio que se está imponiendo tanto a nivel provincial como nacional. La modalidad de formación práctica sugerida resulta adecuada, así como los requisitos de admisión consignados. Además, es necesario explicitar en la normativa de la carrera la carga horaria destinada a actividades prácticas. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada, así como la formación y antecedentes de los mismos. Se informan mecanismos de supervisión de su desempeño.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Las tesis presentadas guardan vinculación con el área del posgrado y por su originalidad se advierte que existe un adecuado seguimiento en su elaboración. La conformación de los jurados se ajusta a la normativa. Se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos para mejorar la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados para el desarrollo de las actividades curriculares. El acervo bibliográfico consignado se considera suficiente.